

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MEDICO PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

En uso de las facultades que me han sido conferidas, en base al artículo 25 de los Estatutos de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social y las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación, aprobadas en reunión del Patronato de 26 de marzo de 2015, las cuales prevén que, cuando sea necesario, podrá realizarse convocatoria de bolsa de empleo cuyo destino sea cubrir eventuales situaciones de vacantes temporales de la entidad.

En vista de la imposibilidad de obtener aspirantes disponibles de la bolsa de empleo de médico para el CRRD vigente en la actualidad, en orden a la necesaria cobertura de sustituciones temporales de este puesto, cuya primera ocasión de necesidad está prevista en las próximas semanas, se procede a realizar una nueva convocatoria para conformar una bolsa de contratación temporal al efecto.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de Médico/a para el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependencias de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social, según convocatoria adjunta a la presente.

En Pedrosa a 27 de noviembre de 2017.


FUNDACIÓN
CANTABRIA
SALUD Y
BIENESTAR
SOCIAL
CIF: G-39460027

Fdo.: Mª Ángeles Roba Díez
Gerente de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MÉDICO/A PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE LA FCSBS

FCSBS/CONV05/2017

La Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social por lo que, desde su seno, se viene trabajando las áreas de Salud y Servicios Sociales, en colaboración con la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo en el referido centro, se precisa la contratación de personal con carácter temporal, para sustituir a los trabajadores/as de la Fundación en periodos de ausencia, por vacaciones u otras situaciones con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Por todo ello, con respeto a los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en base a la regulación de los Estatutos de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, y a sus Instrucciones reguladoras para la selección de personal, se convoca proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de Médico/a para el CRRD de la Fundación, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria, vigencia y sistema de selección.

La convocatoria tiene como objeto la selección de personal mediante concurso de méritos, para constitución de una bolsa de trabajo de **Médico/a** para el CRRD, al objeto de cubrir temporalmente este puesto de trabajo en situaciones de permisos, vacaciones o ausencias con derecho a reserva de puesto de trabajo.

La bolsa de empleo mantendrá su vigencia hasta tanto no se realice un nuevo proceso selectivo y en todo caso por un máximo de cuatro años.

El procedimiento de selección se estructurará en una **única fase, de concurso de méritos**. La oferta de empleo correspondiente a dicha convocatoria será objeto de publicación en la web del Servicio Cántabro de Empleo, www.empleacantabria.com y la información relativa a las presentes bases, su convocatoria y cuantas actuaciones se deriven a lo largo de su desarrollo será publicada en la página web de la Fundación en la siguiente dirección: www.fcsbs.com.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
2. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Estar en posesión del Grado o Licenciatura en Medicina.

4. No haber sido inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria
5. En el caso de que los/as aspirantes no posean la nacionalidad española, deberán estar en posesión además de permiso de trabajo.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en los mismos hasta el momento de su contratación temporal.

Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, en base al modelo de Anexo I, junto con la documentación aneja, se presentarán presencialmente o mediante envío postal certificado (de acuerdo a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y su normativa de desarrollo) ante el Registro de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618- Pontejos, en el plazo de **diez (10) días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fcsbs.com, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

La solicitud por medio de correo postal certificado exigirá que, dentro del plazo de presentación, se avise al registro de la Fundación mediante correo electrónico dirigido a secretaria@fundacionsbs.com, adjuntando certificado de envío postal antes de las 14:00 horas del último día de plazo, en caso contrario la solicitud quedará excluida del proceso, al igual que en el caso de que, transcurridos 10 días hábiles desde el envío certificado, no se hubiera recibido la documentación pendiente.

La presentación de solicitudes y documentos correspondientes a las subsiguientes fases del procedimiento se ajustará al mismo proceder, con arreglo al plazo establecido para cada fase, finalizando en cualquier caso al cierre del Registro (a las 14:00 horas) del último día del cómputo.

A la solicitud firmada por el aspirante, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del D.N.I. /N.I.E. o pasaporte.
- b) Currículum Vitae del aspirante.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Copia compulsada, o a compulsar junto a su original, de la titulación académica exigida. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- e) Anexo II de relación de méritos alegados, que se aporten a la valoración de la candidatura y fotocopia compulsada de los mismos, (o bien fotocopia para su compulsación acompañada de los originales) cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo, en correspondencia necesaria con el informe de vida laboral del aspirante de tal forma que, en caso de contradicción entre ambos, se valorará únicamente el

contenido del segundo. En cuanto a la formación, los títulos académicos y certificados de formación deberán presentarse fotocopiados a doble cara y con constancia de las materias objeto de formación y del nº de horas de la misma, en el caso de cursos.

Todos los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente como se indica en la presente base no serán tomados en consideración por la Comisión de Valoración.

El tratamiento de los datos concernientes a esta bolsa de trabajo cumplirá con la normativa sobre protección de datos de carácter personal prevista por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Los datos personales, aportados en las solicitudes y contenidos en la documentación que en su caso la acompañe, serán tratados por la FCSBS, con la única finalidad de gestionar el presente proceso selectivo y no serán objeto de cesión salvo en aquellos casos legalmente previstos. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercitarse ante la Gerencia de la Fundación, Isla Pedrosa s/n 39618 Ponteijos, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

Cuarta.- Proceso Selectivo

El proceso selectivo se estructurará en una única fase, de valoración de méritos, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Experiencia profesional, este apartado se valorará con un máximo 6 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por mes completo de servicios efectivos prestados, (según el cómputo del informe de vida laboral) como Médico/a en el ámbito de las drogodependencias y/o la salud mental..... 0,30 puntos
- Por mes completo de servicios efectivos prestados (según el cómputo del informe de vida laboral) como Médico/a en cualquier otro ámbito 0,20 puntos

– Documentación exigida para acreditación de la experiencia:

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante contrato de trabajo o certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas.

Los servicios prestados en el sector privado, se acreditarán mediante contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.

En todo caso, para determinar la experiencia, será preciso aportar un Informe de Vida Laboral actualizado, que se corresponda con lo informado en los contratos o certificaciones aportadas. De no coincidir, se atenderá a lo contenido en el informe de vida laboral, cuyo cómputo de días cotizados será, en todo caso, la referencia única para el cálculo del tiempo efectivo de servicios prestados, a razón de treinta días por mes.

b) Formación Académica: este apartado se valorará con un máximo 4 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por estar en posesión de titulación universitaria adicional, directamente relacionada con las drogodependencias o la salud mental (Especialidad, Máster o Experto Universitario)..... 1,5 puntos
- Por cursos de formación complementaria directamente relacionados con las drogodependencias y/o la salud mental:
 - por cada curso de 20 a 50 horas lectivas 0,20 puntos
 - por cada curso de 51 a 100 horas lectivas 0,30 puntos
 - por cada curso de 101 horas lectivas o superior..... 0,60 puntos

Una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, la Comisión de Valoración elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo especificarse la causa de exclusión, e incluyendo las puntuaciones resultantes del concurso de méritos de los aspirantes admitidos, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones y subsanar posibles defectos en la documentación presentada junto a la solicitud y sus anexos.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en el Anexo II de la solicitud. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

Quinta.- Comisión de valoración

La Comisión de valoración se regirá por lo previsto en las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social y en las presentes bases, actuando bajo los principios de igualdad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica.

La Comisión de Valoración estará constituida por tres representantes de la Fundación: la Gerente de la Fundación, que actuará como Presidenta, la responsable de RRHH, y la Coordinadora Técnica del CRRD.

La Comisión de valoración está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas, para el buen desarrollo del proceso selectivo, a cuya finalización, formulará a la Gerencia propuesta de aprobación de la lista resultante.

Sexta.- Formación de la bolsa de empleo

Transcurrido el plazo de subsanación y alegaciones y, en caso de haberse formulado, informadas las mismas por la Comisión de Valoración, la Gerencia de la Fundación procederá a aprobar con carácter definitivo la relación de integrantes y puntuaciones totales de la bolsa de trabajo de

Médico/a para contratación temporal, que se ordenará conforme a la puntuación obtenida por cada aspirante. La calificación final vendrá conformada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso. En caso de empate en las puntuaciones definitivas entre dos o más candidatos, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en los casos en que, aplicado este criterio, persista el empate, se atenderá al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes comenzando por la letra "Ñ" a la que se refiere la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 20 de abril).

El resultado del proceso selectivo se publicará, mediante Resolución de la Gerente, en la página Web de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social (www.fcsbs.com).

Contra la Resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.

Séptima.- Gestión de la Bolsa de empleo

Los/as integrantes de la bolsa, serán llamados cuando resulte necesaria la contratación temporal, para sustitución de periodos de ausencia.

La comunicación del llamamiento a cada persona candidata que corresponda, se hará por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud, hasta en dos ocasiones en distintos momentos del día y, de no ser posible la localización o en caso de renuncia del llamado, se efectuará el llamamiento al siguiente de la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia, siempre que se acredite fehacientemente: embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal, la prestación acreditada de una relación laboral por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición.

A las relaciones laborales resultantes de esta bolsa, les será de aplicación el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En Pedrosa, a 27 de noviembre de 2017.

FUNDACIÓN
CÁNTABRA
SALUD Y
BIENESTAR
SOCIAL



CHE C 36450027
Isla de Pedrosa, s/n.
39618 Pontejos (Cantabria)
Tfno. 942 502 112

Fdo. M^a Angeles Roba Díez
Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social

ANEXO I

SOLICITUD Y DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MÉDICO/A PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS/CONV05/2017)

D/Dña....., con D.N.I.
....., y domicilio a efectos de notificaciones en
....., N°, de la localidad de
....., provincia de, teléfonos

MANIFIESTA:

Primero.- Que teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria para la constitución de una BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO/A para el CRRD de Pedrosa, las acepta expresamente y desea participar en el proceso de selección; que cumple los requisitos básicos y de titulación exigidos en la base segunda para su admisión al mismo y que todos los datos relacionados en la documentación aportada son reales.

En, a de de 2017

Firmado:

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

ANEXO II

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS PARA SU VALORACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE LA CONVOCATORIA - FCSBS/CONV05/2017

A) Sobre experiencia profesional (contratos e informe de vida laboral)

B) Sobre formación académica (titulaciones oficiales y cursos)

En a de de 2017.

Fdo.:

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL